



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso : Fijación de Alimentaria
Demandante : Elisabeth Rojas Villanueva
Demandado : Diego Andres Madrigal Elizalde
Radicación : 2021-00049
Interlocutorio : 00283

La parte demandante presenta escrito solicitando embargo y retención del 35% de sueldo devengado, como las primas de junio y diciembre devengadas por el señor Diego Andrés MADRIGAL ELIZALDE como miembro de la Policía, como alimentos mientras se fija los mismos.

Previo a la medida cautelar, se ordena Oficiar a la Pagaduría de la Policía nacional, con el fin de solicitarle se certifique el sueldo devengado por el señor DIEGO ANDRES MADRIGAL ELIZALDE, así, como las primas y demás emolumentos que perciba como miembro de la Policía Nacional.

Como obra en el One drive del proceso, le fue enviado la notificación al demandado el día 9 de marzo del 2022 a las 15:14, a través de su correo electrónico Diego.madrigal@correo.policia.gov.co debidamente recibido, se corrió el respectivo traslado indicado en el auto admisorio de la demanda, sin que el demandado presentara excepciones, recurso o contestara la demanda.

Siendo, así las cosas, se tiene por no contestada la demanda por parte del demandado DIEGO ANDRES MADRIGAL ELIZALDE, dentro del término legal.

Una vez llegue contestación de la pagaduría de la Policía Nacional, vuelva el proceso al Despacho, para el respectivo tramite.

Notifíquese,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez